

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**13284** *Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se renueva la vigencia de la certificación de dos colectores solares planos, modelos Solarfocus Sunnyline y Solarfocus CPC S1, fabricados por Solarfocus GmbH.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Ingelia, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Jaume Roig, número 19, 1.º G, 46010 Valencia, para la renovación de vigencia de la certificación de dos colectores solares planos, fabricados por Solarfocus GmbH en su instalación industrial ubicada en Austria, que se certificaron por Resoluciones de fechas 23 de mayo de 2008 y 27 de octubre de 2008 con los números de contraseñas NPS-17308 y NPS-29908.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que los modelos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ITC/71/2007 de 22 de enero sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Solarfocus Sunnyline	NPS-25111
Solarfocus CPC S1	NPS-25211

y con fecha de caducidad el día 6 de junio de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 1. Modelo con contraseña NPS-25111

Identificación:

Fabricante: Solarfocus GmbH.

Nombre comercial: Solarfocus Sunnyline.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2006.

## Dimensiones:

Longitud: 2.406 mm.

Ancho: 1.155 mm.

Altura: 90 mm.

Área de apertura: 2,48 m<sup>2</sup>.Área de absorbedor: 2,51 m<sup>2</sup>.Área total: 2,78 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 50 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua/propylen.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,747	
$a_1$	3,400	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,016	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	670	1.240	1.810
30	463	1.033	1.604
50	224	794	1.364

## 2. Modelo con contraseña NPS - 25211

## Identificación:

Fabricante: Solarfocus GmbH.

Nombre comercial: Solarfocus CPC S1.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2006.

## Dimensiones:

Longitud: 2.400 mm.

Ancho: 1.155 mm.

Altura: 70 mm.

Área de apertura: 2,523 m<sup>2</sup>.Área de absorbedor: 2,466 m<sup>2</sup>.Área total: 2,772 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 55 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua/mezcla propileno.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,727	
$a_1$	3,948	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,022	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	629	1.179	1.729
30	384	934	1.485
50	94	645	1.195

Madrid, 6 de junio de 2011.—El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.